

DECRETO ALCALDICIO N° 002772

Casablanca, 20 de diciembre de 2011

VISTOS:

- 1.- Que con motivo de llevar a cabo la celebración de navidad, es menester contar con la presentación artística de payasos, actividades recreativas y teatro social a niños de la localidad de Quintay de esta comuna.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren el art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **CLAUDIA PATRICIA JEREZ PAVEZ**, cédula de identidad N° 9.004.044-8, para presentación payasos, actividades recreativas y teatro social, por la suma única y total de \$ 220.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios – Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
D. Social
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CLAUDIA PATRICIA JEREZ PAVEZ**, cédula de identidad N° 9.004.044-8, domiciliado en Laurencia N° 420, Depto. 1303, Viña del Mar en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar una presentación artística de payasos, actividades recreativas y teatro social, con motivo de la celebración de navidad a niños de la localidad de La Viñilla de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$220.000- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La prestación se realizará el día 21 de diciembre del año en curso, de las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El traslado del artista, acompañante y equipo es de responsabilidad del prestador.

OCTAVO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

NOVENO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

DECIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 180.000.-

UNDECIMO: Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

DUODECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CLAUDIA PATRICIA JEREZ PAVEZ


MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO